UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 28/2017

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los catorce dias del mes de junio del año dos mil diez y siete entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **La Contratante,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **BRICK S.A.** representada en este acto por por el Señor Wilmar Claudio San Martin Ferreira, con C.I. 649.752, domiciliado en Mexico Nº 845, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato N° 668/2017 por la que se resuelve la ampliación de la vigencia según Resolucion DNCP Nº 1342/2017 Art. 1° inc.d .

CLAUSULA PRIMERA Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato Nº 20/2016 del 15 de junio de 2017 al 14 de junio de 2018. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 20/2016.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Wilmar Claudio San Martin Ferreira
Contratada

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

BRICK MEDIA